

## XII. Aspectos que inciden en el control interno o en la presentación de actos contrarios a la integridad

a. Quejas y denuncias, procedimientos administrativos disciplinarios e inconformidades.

**QUEJAS Y DENUNCIAS.** En esta materia, en el ejercicio 2018 se inició con un inventario de 2 asuntos consistentes en denuncias que correspondían al ejercicio 2017, las cuales se concluyeron durante el segundo trimestre del año en curso, una mediante acuerdo de archivo por falta de elementos al no advertirse incumplimientos de servidores públicos; y una mediante acuerdo de turno al área de responsabilidades para la substanciación del procedimiento disciplinario respectivo al considerarse elementos suficientes de presunta responsabilidad administrativa.

Durante el primer trimestre del año 2018 se recepcionó una denuncia, conteniendo elementos suficientes para acordar el inicio de las investigaciones correspondientes. Así mismo, durante el segundo trimestre se recepcionaron dos denuncias, haciendo un total de tres asuntos, los cuales se encuentran en proceso de investigación, estimándose concluirlos en el tercer trimestre del año en curso.

Cabe señalar que estos asuntos conciernen a hechos que derivan de presuntas infracciones a procesos ubicados en diversas Direcciones de Área:

- Dos Denuncias derivan de supuesta negligencia administrativa una en el área administrativa de la Unidad Regional Campeche y otra en la Subdirección de Recursos Humanos, que inciden en la Dirección de Administración.
- Una Denuncia deriva de supuesto desconocimiento en la prestación de servicios en el área de Laboratorios Institucionales, que incide en la Dirección Académica.

El total de estos asuntos se refleja estadísticamente de la siguiente manera:

ASUNTO	ASUNTOS DEL AÑO 2017	RECIBIDAS DEL 01/01 AL 31/03/2018	RECIBIDAS DEL 01/04 AL 30/06/2018	ACUMULADAS AL 30/06/2018	SITUACIÓN AL 31/06/2018		
					CONCLUIDAS POR FALTA DE ELEMENTOS	TURNADAS A RESPONSABILIDADES	EN TRAMITE (EN INVESTIGACION)
Quejas	0	0	0	0	0	0	
Denuncias	2	1	2	5	1	3	
Totales	2	1	2	5	1	3	

**RESPONSABILIDADES.** En lo que concierne a los asuntos atendidos en el Área de Responsabilidades al inicio del ejercicio 2018, se tenían radicados 2 expedientes correspondientes al 2017, de los cuales uno fue resuelto durante el primer trimestre del presente ejercicio imponiendo sanción administrativa consistente en suspensión por el término de seis meses y sanción económica por la cantidad de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos



## Comité de Control y Desempeño Institucional Tercera Sesión Ordinaria 2018

00/100 M.N), por incumplimiento a obligaciones de servidores públicos causando deficiencia del servicio encomendado, no obstante dicha resolución fue impugnada a través del Juicio de Nulidad, mismo que se encuentra en trámite.

El otro asunto fue resuelto durante el segundo trimestre del presente año, imponiéndose sanción de Inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, por el término de un año, encontrándose dicha resolución subjudice.

Durante el segundo trimestre de 2018 se radicó un asunto en responsabilidades, el cual se encuentra en proyecto de resolución.

El total de estos asuntos se describen de la siguiente manera:

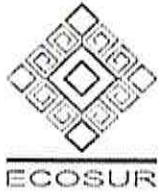
ASUNTO	ASUNTOS DEL EJERCICIO 2017	RECIBIDOS DEL 01/01 AL 31/03/2018	RECIBIDOS DEL 01/04 AL 30/06/2018	TOTAL AL 30/06/2018	SITUACIÓN		
					EN TRAMITE	RESUELTOS	
						SIN SANCIÓN	CON SANCIÓN
Expedientes Responsabilidades	2	0	1	3	1	0	2

Es importante destacar que el asunto en substanciación deriva de negligencia administrativa al omitir observar la normatividad relativa a la adquisición de un aparato de comunicación.

### RESOLUCIONES EMITIDAS EN EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES CON MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

El estatus de estos asuntos es el siguiente:

- Una resolución emitida por el OIC a fines del ejercicio 2016 donde se impuso al infractor sanción de Inhabilitación por el término de un año y sanción económica por \$39,000.00 (Treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N), fue combatida a través del Juicio de Nulidad, resolviéndose por la Sala Regional de Chiapas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el ejercicio 2017, reconociéndose la validez de dicha resolución. No obstante el responsable interpuso Amparo Directo, y durante el primer trimestre de 2018 fue resuelto por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Vigésimo Circuito, negando el Amparo y la Protección de la Justicia Federal al quejoso, con lo que la resolución de origen quedó firme.
- Una resolución más emitida por el OIC a fines del ejercicio 2016 donde se impuso al infractor sanción de Inhabilitación por el término de un año y sanción económica por \$312,736.68 (Trescientos doce mil setecientos treinta y seis pesos 68/100 M.N), fue



## Comité de Control y Desempeño Institucional Tercera Sesión Ordinaria 2018

combatida a través del Juicio de Nulidad, determinando la Sala Regional de Chiapas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el ejercicio 2017 Nulidad para efectos. No obstante el Órgano Interno de Control interpuso el recurso de Revisión ante el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Vigésimo Circuito, el cual fue resuelto mediante ejecutoria de diecinueve de abril de dos mil dieciocho, confirmándose la sentencia recurrida.

Por lo anterior, se procedió a dar cumplimiento con lo ordenado por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emitiéndose una nueva resolución en fecha dieciséis de mayo del año en curso, imponiéndose sanción de Inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión por el término de un año y sanción económica por \$8,408.98. No obstante el sancionado interpuso Queja en contra de la nueva resolución, por exceso o defecto en el cumplimiento de la sentencia del TFJA, y con fecha dos de julio de 2018, resolvió mediante interlocutoria, determinando infundado el recurso.

- Dos resoluciones emitidas por el OIC en el ejercicio 2017 donde en ambos se impusieron sanciones de suspensión por el término de treinta días, se encuentran en instancia de Amparo, al reconocerse por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa la validez de ambas resoluciones.
- Por último, una resolución más emitida por el OIC durante el primer trimestre del presente ejercicio, se encuentra con medio de impugnación a través del Juicio de Nulidad, al cual se procedió a la contestación de la demanda, mismo que se encuentra en trámite.

### b. Descripción de las observaciones recurrentes o pendientes de solventar.

El saldo al cierre del ejercicio 2017 se tenía un total de seis observaciones pendientes de atender, durante el primer semestre del año en curso se atendieron las seis y al cierre del mismo periodo se emitieron dos observaciones, quedando un total de dos observaciones pendientes de atender, como a continuación se detalla:

Instancia fiscalizadora	Saldo inicial 31/12/2017	Atendidas 2018 Trimestre		Determinadas 29/06/2018	Saldo final
		I	II		
Órgano Interno de Control	6	0	6	2	2
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

De las seis observaciones atendidas las áreas responsables de su solventación, realizaron acciones correctivas y preventivas que fortalecieron el control interno de los rubros observados.



**Comité de Control y Desempeño Institucional**  
**Tercera Sesión Ordinaria 2018**

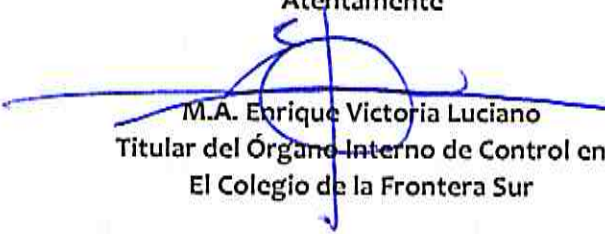
La situación de las dos observaciones pendientes de atención al 30 de junio del 2018, a cargo de la Dirección de Administración, es la siguiente:

No. Obs./Aud./Año	Clave y Nombre de la Auditoría	Observación
01/001/2018	400 "Sistemas de Información y Registro"	Insuficiencia de elementos de control interno para el registro de datos del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).
02/001/2018	400 "Sistemas de Información y Registro"	Inconsistencias de elementos de control interno para el registro de operaciones en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet

De acuerdo a su antigüedad y mediano riesgo de las 2 observaciones por solventar:

Antigüedad			Total de observaciones pendientes de atender
Mayor a 18 meses	De 6 a 18 meses	Menor a 6 meses	
0	0	2	2

Atentamente

  
M.A. Enrique Victoria Luciano  
Titular del Órgano Interno de Control en  
El Colegio de la Frontera Sur

EVL/mcol/csdb